

PERROS EN LOS ALBERGUES de la XANASCAT

En Cataluña el volumen de hogares donde conviven personas y animales es bastante elevado. Se calcula que en uno de cada tres hogares hay un animal de compañía. El hecho de compartir los espacios públicos con perros hace que se nos presenten retos y necesidades que nos permitan avanzar en la normalización de la presencia de estos en los espacios de uso compartido y/o de titularidad pública.

La Red de Albergues de Cataluña, al permitir el acceso de animales a los albergues del territorio catalán, por un lado, facilita la complicidad con los usuarios y el turismo que vela por la salud física y emocional de los animales y, por otro lado, se trata de una red pionera e innovadora, y representa un modelo a seguir en Europa.

REQUISITOS PARA EL ACCESO Y LA ESTANCIA CON PERROS EN LOS ALBERGUES

- Los alberguistas que deseen disfrutar de una estancia en los albergues de la Xanascat con sus animales de compañía tendrán que hacer una reserva previa e indicar específicamente que se hospedarán con ellos. Solo se permiten perros.
- Los albergues con condiciones para acoger perros contarán con un número limitado de habitaciones habilitadas para este uso.
- Cada reserva podrá incluir un máximo de 2 perros y se tendrá que satisfacer la tarifa correspondiente por cada uno.
- Los responsables de los perros tendrán que presentar la documentación adecuada para demostrar que el animal está debidamente identificado con microchip. El animal también tendrá que llevar una placa identificativa en el collar con los datos del responsable.
- Los responsables de perros de razas consideradas potencialmente peligrosas (PPP)* tendrán que presentar el carné que acredita que han obtenido la licencia municipal para su tenencia.
- Los perros PPP tendrán que ir siempre atados y con bozal en las zonas comunes interiores y exteriores del albergue, excepto en la habitación. Se recomiendan los bozales de cesta para permitir al perro abrir la boca dentro de él, pero cerrados por delante con reja para impedir que muerda. Sin embargo, los bozales no dificultarán al perro abrir la boca a su interior en ningún caso.
- No se aceptará el uso de collares de castigo en las instalaciones del albergue (collares que provocan asfixia, con nudo escurridizo, collares que hacen presión con puntas en el cuello o que produzcan descargas).
- Los responsables del animal tienen la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones higiénico-sanitarias. No se aceptarán animales con mal aspecto (sucios, parasitados, etc.).
- Los perros podrán dormir en la habitación con los propietarios, los cuales tendrán que llevar los accesorios necesarios (camas, bebederos, comederos, etc.). Hay que asegurarse de que los perros no se suben a las camas ni echan a perder el mobiliario de la habitación.
- Los animales no podrán quedarse solos en las habitaciones, excepto durante las comidas. En este caso se tendrá que colgar un cartel en el pomo exterior de la puerta para indicar la presencia de un perro en la habitación y se recomienda dejarlos atados para evitar comportamientos que puedan ocasionar desperfectos en la habitación.
- No está permitido lavar a los animales en los baños (lavabos y duchas) ni en ningún otro espacio del albergue si no está específicamente indicado.
- Los responsables de los perros tienen que recoger los excrementos de estos y tendrán que hacerse cargo de mantener la habitación en buen estado de higiene.

- Los perros solamente podrán acceder a los ascensores con sus responsables y solo podrán compartir ese espacio en caso de que los demás usuarios lo acepten.
- Los responsables de los perros se comprometen a cumplir la normativa vigente de protección animal (Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril) y la normativa de acceso de animales a establecimientos turísticos (Artículo 39.bis de la Ley 13/2002, de 21 de junio, de turismo de Cataluña).
- Los responsables de los animales se harán cargo de los daños que los animales puedan causar durante la estancia tanto al mobiliario como a terceras personas. En caso de desperfectos se tendrá que abonar los gastos de reparación (se podría pedir una fianza si fuese necesario).

***Razas PPP: akita inu, bullmastiff, dóberman, dogo argentino, dogo de Burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pit bull terrier, perro de presa canario, rottweiler, Staffordshire bull terrier, terrier de Staffordshire americano y tosa japonés.**